

EL DERECHO A LA PARTICIPACION DE LA INFANCIA: UN EJEMPLO DE IMPLEMENTACION

EJE TEMÁTICO: La participación social de la infancia y la adolescencia: por su incorporación a la ciudadanía activa.

Autor: Jon Caballero Gómez

Profesor del departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad del País Vasco.

jon.caballero@ehu.es

El derecho a participar de la infancia, entendido este como el derecho a ser oído y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta –en función de su edad y madurez con mayor o menor peso- es uno de los derechos más novedosos incluidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El propio Comité de los Derechos del Niño, encargado de velar por el cumplimiento y de la interpretación de lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño de 1989 ha resaltado en no pocas ocasiones que el derecho a participar de la infancia es uno de los cuatro pilares de la Convención.

La novedad y la importancia de reconocer este derecho a la infancia radica en que tras este reconocimiento emerge una nueva concepción de la infancia.

La principal característica de esa “nueva infancia” estriba en que se le dota de la capacidad de defender sus propios derechos, es decir, deja de ser un objeto de derecho para convertirse en un sujeto de derecho.

Esa entidad se la confieren tanto el propio derecho a la participación ya citado como el resto de derechos –a la libertad de expresión, a recibir información, el derecho a la asociación y etc..- que conforman lo que se ha venido a denominar como “derechos de autonomía” de la infancia.

Ahora bien, tal y como el ya citado Comité de los Derechos del Niño ha señalado en numerosas ocasiones no basta con el simple hecho de reconocer e incorporar esos derechos a las legislaciones de los países miembro de la Convención, hay que hacer una política proactiva con respecto a esos derechos. Es decir, cada estado debe llevar a cabo para que los llamados derechos de autonomía pasen de la retórica a la realidad.

En la presente comunicación, vamos a referirnos a un caso de implementación de ese derecho a la participación llevado a cabo en este caso por una administración local.

Se trata de un proyecto que llevamos a cabo en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Irun y la Asociación de promoción del Euskera Irun Iruten, y que pretendía garantizar que los niños y niñas que participaban en las colonias abiertas de dicho municipio pudieran tomar parte en la construcción de las mismas.

Es decir, puesto que en este caso el ocio es una cuestión que afecta por completo a la infancia, los niños y niñas que en ellas fueran a tomar parte debían tener la oportunidad de poder participar tanto en la determinación de que tipo de valores debíamos trabajar en la colonia como en la posterior fase de elaboración de la programación que se desarrollaría en los meses de julio y agosto.

La citada experiencia así como la fase de elaboración y fundamentación de la misma es lo que vamos a relatar en la presente comunicación.